



SELECCIONA PROCESO COTIZACIÓN ID
5802394-7517HEUV CONVENIO MARCO
2239-12-LR25 PARA EL SERVICIO DE
TRASLADO PARA EL PROGRAMA
ACOMPANIAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
AL PROVEEDOR VIVANET SPA, RUT
N°76.018.259-1.

DECRETO EXENTO N°: 4691 /

COQUIMBO

13 AGO. 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 118 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las disposiciones contenidas en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y en su Reglamento; La Ley N° 19.880 que establece bases en los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo dispuesto por la Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2024; lo dispuesto por el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N°3874 de fecha 06 de diciembre del 2024 por el cual el Sr. Alí Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos asume como Alcalde de Coquimbo; el Decreto exento N°1788 de fecha 12 de junio de 2025 que delega el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal; el Decreto N°3070 de fecha 15 de noviembre del 2023 que aprueba Manual de Procedimiento tramitación de facturas de contrataciones regidas por la Ley N° 19.886; la Guía de Requerimiento N°901 de fecha 22 de junio de 2026; las Especificaciones Técnicas del servicio a requerir; Ficha de Cotización ID 5802394-7517HEUV de fecha 08 de julio de 2026; las cotizaciones ofertadas; la Declaración de ausencia de Conflicto de Interés de los evaluadores; el Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 21 de julio de 2026; el Convenio del Programa "Acompañamiento Familiar Integral año 2026"; el Decreto N°1143 de fecha 17 de mayo de 2024 que designa la subrogancia del Administrador Municipal y las atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, en conformidad a lo prescrito en el artículo 35 bis de la Ley 19.886, de forma previa, se verifica que, el **SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES** se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco, como **ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA**, correspondiente a la licitación 2239-12-LR25, debiendo efectuar una cotización generando el ID 5802394.



3. Que, acorde a lo indicado en la letra c) del artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.
4. Que, acorde a lo indicado en la letra f) del artículo 5º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
5. Que, conforme lo establece el Artículo N°8, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
6. Que, en el ejercicio de las atribuciones señaladas precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, suscribe, con fecha 01 de enero de 2026, el "Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del **"Programa de Acompañamiento Familiar Integral"** entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, aprobado mediante Resolución Exenta N°0023 de fecha 25 de febrero de 2026 y mediante Decreto exento N°453 de fecha 17 de marzo de 2026; el Decreto Exento N°052 de fecha 15 de enero de 2026 que aprueba el Acuerdo N°1 del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°40 de fecha 14 de enero de 2026, que indican: "Por unanimidad del Concejo Municipal, en atención al artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se acuerda autorizar la suscripción de convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa "Familias 2026", que contempla una transferencia de recursos desde el Ministerio al Municipio por \$209.817.900.- (doscientos nueve millones ochocientos diecisiete mil novecientos pesos), monto que supera las 500 UTM". Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
7. Que, para el cumplimiento al Convenio vigente y de las funciones que le son inherentes, el municipio de Coquimbo requiere el **"SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES EN TERRENO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL"** con el objetivo de ejecutar las actividades en terreno, visitas domiciliarias, intervenciones familiares y demás acciones operativas del Programa Acompañamiento Familiar Integral.
8. Que, en especial consideración al monto de la contratación, superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y que el servicio se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenios marco como **ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA**, correspondiente a la licitación 2239-12-LR25, debiendo efectuar una cotización generando el ID 5802394.
9. Que, debido a lo anteriormente expresado, con fecha 08 de julio de 2026, se generó la Solicitud de Cotización ID 5802394-7517HEUV para la **"SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES EN TERRENO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL"**.
10. Que, en Guía de Requerimiento N°901 de fecha 22 de junio de 2026, se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora, individualizados en el siguiente cuadro:

NOMBRE	RUT	CARGO
Dominique Carrasco Carrasco	16.307.727-2	Encargada del Registro Social de Hogares. Departamento Social Comunal



11. Dicha Comisión procedió a la evaluación de las ofertas económicas y administrativas recibidas, y conforme a lo establecido en la Guía de Requerimiento N°901 de fecha 22 de junio de 2026, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación ahí establecidos:

Criterio	Porcentaje	Fórmula de Cálculo
Precio	50%	$\text{Puntaje Precio} = (P_{\text{min}} / P_t) \times 100$ Donde: P_t corresponde al precio final ofertado por el proveedor evaluado y P_{min} corresponde al menor precio ofertado entre todas las ofertas declaradas admisibles. El oferente que presente el menor precio obtendrá 100 puntos y las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula señalada.
Experiencia demostrada en el Rubro	30%	Se evaluará la experiencia acreditada mediante contratos, órdenes de compra, certificados de ejecución o documentos equivalentes asociados a servicios de transporte de pasajeros, traslado de personal, movilización institucional o servicios similares. La asignación de puntaje será la siguiente: 8 o más contratos acreditados: 100 puntos; 5 a 7 contratos acreditados: 75 puntos; 2 a 4 contratos acreditados: 50 puntos; 1 contrato acreditado: 25 puntos; sin experiencia acreditada: 0 puntos. Sólo se considerarán los antecedentes efectivamente acompañados por el oferente al momento de presentar su oferta.
Proveedor Regional	20 %	Se considerará proveedor regional aquel cuyo domicilio tributario principal se encuentre ubicado en la Región de Coquimbo al momento del cierre de la cotización. La asignación de puntaje será la siguiente: Proveedor con domicilio tributario en la Región de Coquimbo: 100 puntos. Proveedor con domicilio tributario fuera de la Región de Coquimbo: 0 puntos.
TOTAL	100%	

12. Que, revisado el sistema de información www.mercadopublico.cl, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se reciben las siguientes ofertas, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	TOTAL OFERTA (EXENTO DE IVA)
VIVANET SPA	76.018.259-1	\$13.200.000.-

13. Que, mediante acta de evaluación de fecha 21 de julio de 2026, se procede a evaluar las ofertas recepcionadas de acuerdo a lo señalados en las especificaciones técnicas, otorgando los siguientes puntajes:

Oferente Evaluado	Criterio	Ponderación	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
VIVANET SPA RUT 76.018.259-1	Precio Oferta: \$13.200.000 Exento IVA. Fórmula: $(13.200.000 / 13.200.000) \times 100$.	50%	100	50,00
	Experiencia demostrada en el rubro Acredita ocho o más contratos asociados a servicios de transporte similares.	30%	100	30,00
	Proveedor Regional Domicilio tributario en La Serena, Región de Coquimbo.	20%	100	20,00
	TOTAL, PUNTAJE FINAL			100,00



Nombre Oferente	Rut	Precio 50%	Experiencia en el rubro 30%	Proveedor Regional 20%	Puntaje Final	Lugar
VIVANET SPA	76.018.259-1	50	30	20	100	1°

14. El Acta de Evaluación y Selección de las ofertas, donde se propone seleccionar en la Cotización ID 5802394-7517HEUV al oferente VIVANET SPA, RUT N°76.018.259-1, por un monto de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos) exento de IVA, en virtud de obtener un puntaje ponderado de 100, cumpliendo con los requisitos de selección.
15. La obligación Presupuestaria N°5920 de fecha 28 de julio de 2026 que da cuenta de la existencia de la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adjudicación del **"SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES EN TERRENO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL"**, de acuerdo al Convenio del **"Programa de Acompañamiento Familiar Integral"**. Esto cotejado con la Guía de Requerimiento N°901 de fecha 22 de junio de 2026.
16. Que, según consta en certificado de habilidad de fecha 28 de julio de 2026, el individualizado proveedor es hábil para contratar con la administración pública; conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.
17. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.
18. Que, por Decreto N°1788 del 12 de junio de 2025, número I Letra c) fue delegado el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal, en lo que respecta a materias de licitaciones públicas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** el Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 21 de julio de 2026, emitida por los evaluadores designados mediante Guía de Requerimiento N°901 de fecha 22 de junio de 2026.
- 2° **SELECCIONESE** en el proceso para la contratación para convenio marco, bajo la modalidad Cotización para CONVENIO MARCO para el **"SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES EN TERRENO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL"** ID 5802394-7517HEUV, la oferta presentada por el proveedor **VIVANET SPA, RUT N°76.018.259-1**, por un monto de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos) exento de IVA, de acuerdo al acta de evaluación obtuvo un total de 100 puntos, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos indicados por el municipio.
- 3° **AUTORÍCESE** la emisión de la respectiva orden de compra para formalizar la contratación una vez que el Departamento de Adquisiciones y Propuestas Públicas haya verificado el cumplimiento de los requisitos para contratar.



- 4° **ESTABLÉZCASE** que las multas, su procedimiento y causales de término anticipado serán aquellas contenidas en las bases administrativas que dieron lugar al convenio marco objeto del presente proceso.
- 5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de información www.mercadopublico.cl, para los efectos previstos en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación al Presupuesto de Administración de Fondos año 2026, N° de cuenta: 114.05.01.006.009 del Convenio "**Programa de Acompañamiento Familiar Integral**".

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese


ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL




CARLOS OPASO SERENDERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Según Decreto Exento N° 1788 del 12/06/2025
Número 1 Letra c)



CRG/FCO/BAC/mar
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES Y PROPUESTAS PÚBLICAS
- marcelaaraya@municoquimbo.cl

